DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá, 2022-05-03
Número Proceso	SA - 13 de 2022
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada MENOR CUANTÍA
Area:	SECRETARIA GENERAL
Valor Total:	281,706,285.00
Proyecto	1001541 Adecuación de Sedes - Servicios Administrativos — 2021

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la SECRETARIA GENERAL , con apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato, con el fin de permitir a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el SGC y la distribución de riesgos propuesta.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano.

El artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: *"Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".*

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 4131 de 2011, al señalar las funciones del SGC, estableció que, entre otras, a la entidad le corresponde "1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de Geociencias, (…). 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, validar, almacenar y suministrar, en forma

automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 4. Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo al avance de la cartografía nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. (…) 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros.

15. Suministrar a la Unidad de Planeación Minero-Energética la información que se requiera para la elaboración de estudios *e* investigaciones de planeamiento sobre los recursos del subsuelo. 16. Las demás que se le asignen o reciba por delegación *del* Ministerio de Minas y Energía".

El artículo 5° Decreto 2703 de 2013 *"Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias"*, estableció las funciones de la Secretaria General, entre las cuales se encuentra la de *"(…) 10. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano – SGC y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos (…)"*.

Dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias), reconoció al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTEI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

El subnumeral 2.8 del numeral 2° del artículo 10° de la Resolución No. D-197 del 26 de julio de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. D-314 del 10 de noviembre de 2020, *se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano"*, estableció que entre otras son funciones del Grupo de Trabajo Servicios Administrativos perteneciente a la Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano, las siguientes: *"(…) 13. Garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la adecuación, construcción y dotación de las sedes de acuerdo con las necesidades el servicio, en la Sede Central y en otras ciudades. (…)"*.

Dentro del Plan de desarrollo Nacional, y en el documento *BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD*, se puede encontrar en el *V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro,* una explicación amplia sobre las ciertas inversiones que desde el gobierno se realizará para fomentar en Ciencia y Tecnología "*La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión (…)"*, para fomentar y dar cumplimiento este postulado es necesario que las entidades de Ciencia y Tecnología tengan por lo mínimo la infraestructura necesaria y acorde a sus necesidades, para el ejercicio de sus actividades y dar cumplimiento de sus objetivos misionales; así mismo dentro del mismo plan de desarrollo, se encuentra el capítulo *XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad,* en donde se resalta *"Avanzar en la igualdad de oportunidades requiere contar con acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Las barreras de inclusión de las personas con discapacidad se remueven con coordinación y acciones intersectoriales decididas."*

El SGC se encuentra entre otros con el desarrollo del proyecto denominado *"Adecuación de sedes - Servicios Administrativos"*, cuyo código es 1001541, y el cual tiene como objetivo: Mejorar la calidad de la infraestructura física de la entidad.

Como se señaló anteriormente el Grupo de Servicios Administrativos, debe proponer y realizar las acciones necesarias que permitan el mejoramiento del Instituto, manteniendo la calidad de las instalaciones, por lo cual y para cumplir con el encargo del mantenimiento general de la infraestructura, el proceso cuenta con los recursos necesarios para la formulación y ejecución de proyectos que involucren las adecuaciones y/o mantenimientos y/o mejoras locativas para la infraestructura.

El presente proceso se centra en la sede principal del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, específicamente en el área de Dirección General; en esta zona se realizan varias actividades gestoras para el desarrollo de la entidad, para ello el área tiene zonas de administración (Oficina de Dirección General), sala de espera y recibo de personal externo, oficina de asesores, sala de juntas y de conferencias, recepción, entre otros que son fundamentales para el funcionamiento de las actividades y el trabajo que se desarrollan en función al buen desarrollo de las actividades misionales y gestoras del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En la actualidad las áreas anteriormente mencionadas se les realiza un mantenimiento periódico, pero estos ya son insuficientes con la mano de obra del personal de mantenimiento y suministros de elementos por ferretería, Además de que no cuenta con la capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que requiere la dirección.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente para el desarrollo y la capacidad que requiere el área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, se requiere Reorganizar, mejorar y/o adecuar el área realizando el cambio físico y tecnológico de la infraestructura y áreas para el buen funcionamiento de las actividades de gestión por parte de la Dirección General.

OBJETO A CONTRATAR

"Contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede Principal Diagonal 54 # 34 -53."

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver anexo - ESPECIFICACIONES TECNICAS ODG.

FICHA TECNICA

Ver anexo - ESPECIFICACIONES TECNICAS ODG

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con la propuesta presentada.

2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y en el anexo No. 2 – Especificaciones técnicas para la ejecución de las reparaciones y adecuación física.

3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual con todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.

4. Disponer del recurso idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.

5. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección como requisito para la firma del acta de inicio.

6. Entregar las actividades de adecuacion en los tiempos estipulados en el cronograma de reparaciones y adecuaciones físicas conforme a las especificaciones técnicas.

7. Asistir a las reuniones con el supervisor del SGC, que permita a las partes verificar el avance del contrato, es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia para el control y seguimiento con el profesional aprobado de acuerdo con los temas a tratar en el lugar y hora que el SGC determine.

8. Constituir y presentar ante el SGC las garantías contractuales dentro del término en los estudios previos y especificaciones técnicas, cumpliendo con las condiciones allí descritas.

9. Reportar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la reparación y adecuación con ocasión de la ejecución del proyecto.

10. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de reparación y adecuación ejecutada que resulte, según el análisis de

calidad efectuado por el supervisor del SGC, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.

11. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la supervisión un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido.

12. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibido parcial de la ejecucion en tiempos y requisitos establecidos por la entidad contratante.

13.Realizar la entrega del manual de mantenimiento preventivo de conformidad con lo dispuesto por el SGC.

14.Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periocidad que estipule la autoridad ambiental local.

15.Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada, cumplimiento oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las reparaciones y adecuaciones loctivas.

16.Ejecutar la adecuacion de manera simultánea, sin que afecte las actividades de los funcionarios y colaboradores del SGC.

17.Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo.

18. Vincular y mantener el personal mínimo requerido para la ejecución de la adecuación contratada.

19.Presentar el cronograma de actividades para aprobación por parte de la supervisión del SGC.

20.Cumplir con las normas de Bioseguridad dentro de las instalaciones del SGC, de todo el personal a vincular para realizar la adecuación.

21.Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

22. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

23.Elaborar, suscribir y presentar al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO las respectivas Actas parciales de avance de las reparaciones y adecuaciones físicas locativas. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

24.Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos y garantizando la calidad de los

bienes y servicios y/o prestación de servicios.

25.No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

26.Tramitar las autorizaciones pertinentes para el desarrollo del objeto contractual.

27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según la reglamentación de Colombia Compra Eficiente se identificó la clasificación o codificación UNSPSC siguiendo la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Clasificación	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**
Código	**7200000**	**7210000**	**72101500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción
Código	**7200000**	**72120000**	**72121100**
Nombre	Servicios de Edificación,	Servicio de construcción de	Servicios de construcción de

	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	edificaciones no residenciales	edificios comerciales y de oficina
Código	**7200000**	**72150000**	**72151300**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de recubrimiento de muros
Código	**7200000**	**72150000**	**72151900**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
Código	**7200000**	**72150000**	**72153500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
Código	**7200000**	**72150000**	**72152000**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall

Código	**7200000**	**72150000**	**72152100**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios acústicos y de aislamiento
Código	**7200000**	**72150000**	**72152300**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
Código	**7200000**	**72150000**	**72152400**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
Código	**7200000**	**72150000**	**72152500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
Código	**7200000**	**72150000**	**721530000**

Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventaneria
Código	**7200000**	**72150000**	**72151300**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
Código	**7200000**	**72150000**	**72152900**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje de acero estructural
Código	**7200000**	**72150000**	**72151500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
Código	**26000000**	**26120000**	**26121600**

Nombre	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
Código	**39000000**	**39110000**	**39111500**
Nombre	Componente y suministros de manufactura	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación interior y artefactos
Código	**81000000**	**81100000**	**81101700**
Nombre	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
Código	**43000000**	**43220000**	**43223300**
Nombre	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se Anexa Archivo, Análisis del sector ODG.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el precio del mercado obtenido por análisis de precios unitarios, clasificadas en el segmento del mercado y que tiene las condiciones técnicas para la prestación del servicio.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, para establecer las cantidades de la presente contratación se realizó con la medición de las áreas contenidas en los planos determinados para este proceso de contratación en formato DWG, las cuales determinan las cantidades a ejecutar, para la adecuación del área de Dirección General de la sede principal del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. y reposan dentro de las carpetas del GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; planimetría denominada SGC – AREA DE DIRECCION GENERAL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	APU	SUBTOTAL APUS
1.	**CAPITULO I - ADECUACION**				**$ 232.911.355,52**
1.1.	**PRELIMINARES**				**$ 356.710,00**
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	230,00	$ 1.308,00	$ 300.840,00
1.1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE ESTAMPADA. h= 2.4m INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTE.	ML	5,00	$ 11.174,00	$ 55.870,00
1.2.	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				**$ 9.159.821,76**

1.2.1	DEMOLICIÓN MUROS e=0.15m (Incluye cargue)	M2	35,00	$ 20.763,00	$ 726.705,00
1.2.2	DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE (incluye cargue). Incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	230,00	$ 14.462,00	$ 3.326.260,00
1.2.3	DEMOLICION DE ENCHAPE DE MURO EXISTENTE (incluye cargue). Incluye transporte y disposición final de sobrantes.	M2	29,82	$ 16.368,00	$ 488.093,76
1.2.4	DESMONTE DE ELEMENTOS REUTILIZABLES (Divisiones, puestos, archivos y demás que serán entregados en la entidad)	M2	230,00	$ 7.926,00	$ 1.822.980,00
1.2.5	DESMONTE DE LUMINARIAS, TOMAS, CANALETAS, INTERRUPTORES (En general de todo el sistema electrico, de voz y datos de las areas a intervenir)	M2	230,00	$ 9.393,00	$ 2.160.390,00

1.2.6	Sub dividir desmonte de puntos electricos con desmonte de red cableada	GL	1,00	$ 635.393,00	$ 635.393,00
1.3	**MAMPOSTERIA**				**$ 7.079.110,00**
1.3.1	MURO EN BLOQUE N.º 5 E=0.12 M	M2	15,00	$ 37.934,00	$ 569.010,00
1.3.2	MURO SUPERBOARD DOS CARAS LAMINA 10MM CON ALMA ACUSTICA	M2	50,00	$ 130.202,00	$ 6.510.100,00
1.4	**PAÑETES Y PINTURAS**				**$ 11.289.431,88**
1.4.1	PAÑETE LISO 1:4 PARA MUROS Incluye filos y dilataciones. (Incluye suministro e instalación)	M2	45,00	$ 26.663,00	$ 1.199.835,00
1.4.2	ESTUCO PLASTICO EN MUROS (Incluye suministro e instalación).	M2	42,00	$ 6.973,00	$ 292.866,00

1.4.3	PINTURA TIPO 1 A TRES MANOS	M2	521,00	$ 10.521,00	$ 5.481.441,00
1.4.4	Reparación de fisuras en muros mediante el sellado de juntas y fisuras con mortero de reparación	ML	10,00	$ 11.202,00	$ 112.020,00
1.4.5	GUARDA ESCOBAS EN MADERA DE 10CM	ML	109,48	$ 29.856,00	$ 3.268.634,88
1.4.6	PINTURA ACRILICA A BASE DE AGUA (BAÑO Y COCINA)	M2	20,00	$ 20.517,00	$ 410.340,00
1.4.7	PINTURA ESMALTE NEGRO PARA VENTANAS EXISTENTES	M2	45,00	$ 11.651,00	$ 524.295,00
1.5	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 54.586.682,00**
1.5.1	ALISTADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 CON ACABADO RUSTICO, PISOS E = 0.05m (Hecho en Obra) Incluye	M3	11,50	$ 421.338,00	$ 4.845.387,00

	pendientados				
1.5.2	PISO EN PVC DE TRAFICO COMERCIAL ALTO - INSTALACIÓN TIPO CLIC FLOTANTE	M2	215,00	$ 210.280,00	$ 45.210.200,00
1.5.3	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE En cerámica de primera calidad, para cocina y baño	M2	15,00	$ 97.387,00	$ 1.460.805,00
1.5.4	ENCHAPE MUROS CERAMICA En cerámica de primera calidad, para cocina y baño	M2	30,00	$ 102.343,00	$ 3.070.290,00
1.6	**PUERTAS Y CIELO RASO**				**$ 32.910.008,00**
1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO DRY WALL	M2	215,00	$ 59.748,00	$ 12.845.820,00
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN MADERA DESCOLGADO SEGUN DISEÑO	M2	56,00	$ 218.962,00	$ 12.261.872,00

1.6.3	ADECUACIÓN DE PUERTA DE INGRESO EXISTENTE, Modificación de las hojas para funcionamiento en vaivén.	Und	1,00	$ 949.643,00	$ 949.643,00
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO - BAÑOS Y COCINA	M2	15,00	$ 59.483,00	$ 892.245,00
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SEGUN DISEÑO (Inlcuye marco y cerradura)	Und	3,00	$ 976.738,00	$ 2.930.214,00
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DOBLE SEGUN DISEÑO PARA SALA DE JUNTAS (Incluye marco y cerradura)	Und	1,00	$ 1.376.738,00	$ 1.376.738,00
1.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN MADERA BAÑO Y COCINA (Inlcuye marco y cerradura)	Und	2,00	$ 826.738,00	$ 1.653.476,00
1.7	**INSTALACIONES**				**$ 69.398.452,00**

	ELECTRICAS Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO - ILUMINACION				
1.7.1	BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA , Dimensiones 30x8cm, doble compartimiento, tabique divisorio, incluye accesorios y elementos de anclaje y configuración	ML	50,00	$ 134.723,00	$ 6.736.150,00
1.7.2	TABLERO TRIFASICO 42 CIRCUITOS, SUM. E INSTAL. Incluye breaker totalizador de 3X63A, breakers enchufables de 1X20A. Incluye marcación e identificación con inventario de circuitos.	UND	1,00	$ 1.439.895,00	$ 1.439.895,00
1.7.3	SALIDA PARA ILUMINACIÓN, TUBERIA E.M.T. DE 1/2" terminada en caja metálica 5800 con toma nema 5-15R IP43, polo a tierra. Incluye alambre No. 12 AWG THHN,FNT, HFFR	UND	75,00	$ 74.171,00	$ 5.562.825,00
1.7.4	CANALETA METALICA DE	ML	85,00	$ 44.124,00	$ 3.750.540,00

	15X5CM, COLOR ANOLOCK CALIBRE 20 incluye elementos de fijación y configuración				
1.7.5	TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL MONOFÁSICO CON POLO A TIERRA, 15 A, 120 V TIPO NEMA 5-15R, IP 43. (Incluye, troqueles para canaleta de 15cm anolock. Marcación e identificación).	UND	35,00	$ 34.824,00	$ 1.218.840,00
1.7.6	CABLEADO 3X12 AWG THHN 600V, colores azul, blanco y verde. Incluye marcación e identificación)	ML	240,00	$ 15.077,00	$ 3.618.480,00
1.7.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL BIFÁSICO CON POLO A TIERRA, 20 A, 208V TIPO NEMA L6-20R, (Incluye, conductor 3X12 AWG-HFFR, breaker enchufable de 2x20A, troqueles para canaleta de 15cm color anolock)	UND	1,00	$ 122.095,00	$ 122.095,00
1.7.8	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	35,00	$ 48.186,00	$ 1.686.510,00

	REGULADA MONOFÁSICO CON POLO AISLADO, COLOR NARANJA, GRADO HOSPITALARIO, 15 A, 120 V TIPO NEMA 5-15R, IP 43. (Incluye troquel para toma eléctrica en canaleta 15cm, anolock, Marcación e identificación).				
1.7.9	CABLEADO 3X12 AWG THHN 600V, colores rojo, blanco y verde. Incluye marcación e identificación)	ML	280,00	$ 15.077,00	$ 4.221.560,00
1.7.10	LUMINARIA TIPO LINEAL, LED DE 36W, INCRUSTAR EN CIELO FALSO O DESCOLGAR, 120V A.C. -36W, flujo luminoso 3200lm, (Incluye accesorios de instalación y fijación, elementos de conexión, de empalme y de montaje). NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO.	UND	8,00	$ 181.188,00	$ 1.449.504,00
1.7.11	LUMINARIA TIPO BALA LED DE INCRUSTAR EN CIELO FALSO, 120V - 30W, color blanco, flujo luminoso 2000lm,	UND	63,00	$ 97.608,00	$ 6.149.304,00

	(Incluye accesorios de instalación y fijación, elementos de conexión, de empalme y de montaje). NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO.				
1.7.12	LUMINARIA CON PANEL LED DE 60X60 CM, incrustar en cielo falso	UND	4,00	$ 139.821,00	$ 559.284,00
1.7.13	LUMINARIA DE EMERGENCIA, incluye balas LED y Batería con autonomía para 90 minutos	UND	3,00	$ 97.483,00	$ 292.449,00
1.7.14	INTERRUPTOR SENCILLO CONTROL ILUMINACION, incluye aparato sencillo, marcación e identificación.	UND	3,00	$ 55.331,00	$ 165.993,00
1.7.15	INTERRUPTOR DOBLE CONTROL ILUMINACION, incluye aparato doble para control iluminación, marcación e identificación	UND	3,00	$ 56.996,00	$ 170.988,00
1.7.16	TUBERÍA PVC	ML	30,00	$ 12.894,00	$ 386.820,00

	CONDUIT 1", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. Para salidas en piso en la isla, incluye elementos de terminación e identificación.				
1.7.17	CABLE UTP , 4 PARES, LSZH, hsta 500Mhz	ML	2.500,00	$ 7.367,00	$ 18.417.500,00
1.7.18	TOMA RJ 45, 4 PARES, CAT 6A	UND	70,00	$ 38.184,00	$ 2.672.880,00
1.7.19	PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT 6A, PREFORMADO O HERRAJE CONLOS JACKS RJ45 (48 UNIDADES)	UND	2,00	$ 1.769.890,00	$ 3.539.780,00
1.7.20	FACE PLATE DOBLE, PARA DOS SALIDAS RJ45 CAT 6A, incluye troque para canaleta metálica de 15cm, color anolock, elementos de fijación, marcación e identificación.	UND	35,00	$ 28.261,00	$ 989.135,00
1.7.21	PATCH CORD CAT 6A, DE 7FT	UND	70,00	$ 30.341,00	$ 2.123.870,00

1.7.22	PATCH CORD CAT 6A, DE 10FT	UND	70,00	$ 40.341,00	$ 2.823.870,00
1.7.23	CERTIFICACIÓN PUNTO DE RED, CAT 6A, incluye uso de equipo certificador para enlace permanente o canal hasta 500MHz	UND	70,00	$ 18.574,00	$ 1.300.180,00
1.8	**DIVISIONES Y VENTANAS**				**$ 30.180.786,88**
1.8.1	DIVISIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN EL ACERO INOXIDABLE DE DIMENSIONES A VERIFICAR EN OBRA	M2	27,26	$ 615.326,00	$ 16.773.786,76
1.8.2	PERSIANA ENROLLABLE TIPO ROLLER DUO CONTROL MANUAL VENTANA (2.0 M ALTO)	ML	24,60	$ 165.299,00	$ 4.066.355,40
1.8.3	PERSIANA BLACKOUT	ML	10,00	$ 167.055,00	$ 1.670.550,00

	CONTROL MANUAL VENTANA (2.0 M ALTO)				
1.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS TIPO SANDBLASTING SOBRE VIDRIOS EXISTENTES	ML	40,00	$ 24.603,00	$ 984.120,00
1.8.5	ADECUACIÓN DE VENTANAS EXISTENTES SEGÚN DISEÑO (CAMBIO DE BATIENTE POR CORREDERA)	M2	20,00	$ 175.318,00	$ 3.506.360,00
1.8.6	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO PARA DIVISIÓN NUEVA (INCLUYE CERRADURA)	M2	1,92	$ 960.251,00	$ 1.843.681,92
1.8.7	SUMINISTRO DE VENTANERÍA CON VIDRIO SEGÚN DISEÑO	M2	5,00	$ 178.363,00	$ 891.815,00
1.8.8	ESPEJO BAÑO (Flotado)	M2	1,80	$ 131.851,00	$ 237.331,80
1.8.9	ADECUACIÓN DE VENTANAS	M2	2,00	$ 103.393,00	$ 206.786,00

	EXISTENTE EN EL BAÑO				
1.9	**MOBILIARIO Y DOTACIÓN ESPECIAL**				**$ 14.664.402,00**
1.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA (MUEBLE ALTO Y BAJO) SEGUN DISEÑO Muebles en madera MDF termoformado con cantos duros, resistencia al agua, mesón en acero inoxidable)	UND	1,00	$ 3.551.960,00	$ 3.551.960,00
1.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO (Sanitario y Lavamanos) Según especificaciones técnicas, incluye mueble de lavamanos y griferias (lavamanos y sanitario)	UND	1,00	$ 1.362.644,00	$ 1.362.644,00
1.9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUBLE ESPECIAL RECEPCIÓN (Según diseño) combinado de Laminas de fibrocemento y laminas MDF	UND	1,00	$ 5.699.860,00	$ 5.699.860,00

1.9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE ESPECIAL BIBLIOTECA (Según diseño y especial para oficina privada)	UND	1,00	$ 3.201.123,00	$ 3.201.123,00
1.9.5	SUMINITRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE CENTRAL PARA CUBRIR RACK EN SALA DE JUNTAS (Según diseño y especificaciones técnicas, incluye pase placa y conexiones a video wall)	UND	1,00	$ 848.815,00	$ 848.815,00
1.10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				**$ 3.285.951,00**
1.10.1	RED SUMINISTRO PVC 1/2" (Incluye Accesorios), INCLUYE, regata de muro y resane,	ML	10,00	$ 70.268,00	$ 702.680,00
1.10.2	PUNTO HIDRAULICO	UND	5,00	$ 75.949,00	$ 379.745,00
1.10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIRFERIA CUELLO EN CISNE ALTA MONOCONTROL	UND	1,00	$ 489.902,00	$ 489.902,00

1.10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE SIFON POCETA LAVAPLATOS, INCLUYE SIFON TIPO P	UND	1,00	$ 101.897,00	$ 101.897,00
1.10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE SIFON POCETA LAVAMANOS, INCLUYE SIFON TIPO BOTELLA	UND	1,00	$ 88.577,00	$ 88.577,00
1.10.6	INCRUSTACIONES PARA BAÑO EN ACERO INOX. (Juego de 4 elementos)	UND	1,00	$ 271.960,00	$ 271.960,00
1.10.7	PUNTO DE DESAGUE	UND	5,00	$ 97.212,00	$ 486.060,00
1.10.8	RED DE DESAGÜE HASTA 3" HASTA PUNTO DE INSPECCIÓN EXTERNA	ML	10,00	$ 76.513,00	$ 765.130,00
Costo Directo Adecuaciones antes de AIU					**$ 232.911.355,52**

Administración (%)	**14,00%**	$ 32.607.589,77
Imprevistos (%)	**1,00%**	$ 2.329.113,56
Utilidades (%)	**5,00%**	$ 11.645.567,78
IVA (%) Sobre UT	**19,00%**	$ 2.212.657,88
Costo Directo Adecuaciones MAS AIU		**$ 281.706.285,00**

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección tendrán una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica seleccionada, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (A.I.U), que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales, los costos relacionados con, transporte de los equipos de trabajo al lugar de las intervenciones y demás, papelería, comunicaciones, y demás inherentes a la ejecución de las obras y del proyecto, enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

EL SERVICIO GEOLO´GICO COLOMBIANO -SGC- pagara´ al CONTRATISTA, el valor del presente contrato en pagos parciales conforme a las actas de avance de ejecución del contrato aprobadas por la supervisión, de conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas del contrato, y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002. Las facturas, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en el Servicio Geológico Colombiano o en el canal electrónico o digital dispuesto por el Servicio Geológico Colombiano. Se establece en forma precisa, que las sumas de dinero que el Servicio Geológico Colombiano esta´ obligado a pagar al contratista.

Respecto de los costos indirectos, los mismos incluyen los costos administrativos, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista, y todos aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto. El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso estará sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, legalmente a cargo del CONTRATISTA.

Nota 1: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por el Servicio Geológico Colombiano, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se encuentran en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO.

Nota 2: No se tendrá en cuenta las propuestas que se presenten **superando** los Precios Unitarios previstos por la entidad en el presente proceso de contratación; así mismo, el proponente no podrá modificar los porcentajes de AIU establecidos, los cuales son: Administración 14%, Imprevistos 1%, Utilidad 5% e IVA sobre la utilidad 19%, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica. En todo caso el contrato tendrá como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 281.706.285,00),** dentro del cual se encuentra incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, así como todos los costos directos e indirectos (ver estudio del sector).

El Servicio Geológico no reconocerá, ni reembolsara un valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados, todos los gastos no previstos en la propuesta serán cargo del contratista, los gastos en los que deban incurrir los oferentes para la elaboración de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo.

El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, debe ser considerado por los proponentes para confección de sus ofertas, tanto en los costos directos, e indirectos, así como en la estimación y distribución del AIU y demás.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

FORMA DE PAGO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANOEL SERVICIO GEOLO´GICO COLOMBIANO -SGC- pagara´ al CONTRATISTA, el valor del presente contrato en pagos parciales conforme a las actas de avance de ejecucio´n del contrato aprobadas por la supervisión, de conformidad con el objeto y las especificaciones te´cnicas del contrato

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la supervisión, Para cada uno de los pagos se deberá acreditar.

- Formato cuenta de cobro

- Factura aprobada por la supervisión.

- Acta de recibo por parte de la supervisión de las obras ejecutadas en el periodo.

- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista.

- Certificado de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Pagará el último corte del contrato, a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato tales como:

- Acta de entrega y recibido definitivo de obra, suscrito entre el contratista y la supervisión.
- Manual de mantenimiento preventivo.
- Póliza de estabilidad actualizada contra acta de entrega y recibo definitivo de obra.
- Formato cuenta de cobro.
- Factura aprobada por la supervisión.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista.
- Certificado de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El SGC NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses y 15 dias calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora de Contratos y Convenios.

El lugar de Ejecución: será en la sede del Servicio Geológico Colombiano ubicada en la ciudad de Bogotá Diagonal 53 # 34-53.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 2 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “selección abreviada” así: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan

adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" (…).

Esta modalidad contempla varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso que nos ocupa, vale la pena citar lo contenido en el literal b) el cual señala lo siguiente: "(…) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)".

En consecuencia, a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Servicio Geológico Colombiano adelantará el siguiente proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, empleando la plataforma transaccional del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, el proponente deberá tener registrado en el RUP mínimo DOS (2) máximo TRES (3) contratos ejecutados, los cuales hayan suscrito con entidades públicas o privadas; la suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos antes señalados deben estar clasificados en mínimo Cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), relacionados a continuación:

Clasificación	Segmentos	Familias	Clases

Código	**7200000**	**7210000**	**72101500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción
Código	**7200000**	**72120000**	**72121100**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
Código	**7200000**	**72150000**	**72151300**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de recubrimiento de muros
Código	**7200000**	**72150000**	**72151900**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería

Código	**7200000**	**72150000**	**72153500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
Código	**7200000**	**72150000**	**72152000**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
Código	**7200000**	**72150000**	**72152100**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios acústicos y de aislamiento
Código	**7200000**	**72150000**	**72152300**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
Código	**7200000**	**72150000**	**72152400**

Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
Código	**7200000**	**72150000**	**72152500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
Código	**7200000**	**72150000**	**721530000**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventaneria
Código	**7200000**	**72150000**	**72151300**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
Código	**7200000**	**72150000**	**72152900**

Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje de acero estructural
Código	**7200000**	**72150000**	**72151500**
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
Código	**26000000**	**26120000**	**26121600**
Nombre	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
Código	**39000000**	**39110000**	**39111500**
Nombre	Componente y suministros de manufactura	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación interior y artefactos
Código	**81000000**	**81100000**	**81101700**
Nombre	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica

Código	**43000000**	**43220000**	**43223300**
Nombre	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

PRESUPUESTO ESTIMADO	**100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV**
$ 281.706.285,00	281,71

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

Nota1: La experiencia del Consorcio o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la propuesta. Se aclara que, cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia general requerida por la Entidad Estatal.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los

accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP" de conformidad con el concepto de Colombia Compra eficiente C378 de 2020.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad deberá verificar directamente el cumplimiento del requisito de experiencia exigido, mediante las certificaciones de contratos que aporte el proponente, cuyo objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso y cumplir con los requisitos mínimos requeridos.

Experiencia proponentes extranjeros:

a. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionar la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

b. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de mínimo DOS (2) máximo TRES (3)) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente y que contengan, como mínimo: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato, el cual deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso de selección. 4. Número del contrato. 5. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de TRES (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el Servicio Geológico Colombiano con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el SGC tomará las TRES (3) primeras presentadas en orden de foliación, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el **Anexo No. 3** del presente documento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Toda vez que las actividades clasificadas en el RUP que corresponden al presente proceso son de carácter general, y que las actividades inherentes y directas al objeto que se pretende contratar con el presente proceso de selección son especializadas**.**

El SGC valorará dicha experiencia certificada del proponente, quien la deberá acreditar anexando junto a su propuesta, mínimo DOS (2) máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el RUP y cuyo objeto y/u obligaciones, esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso, tales como mantenimiento y/o reparación locativa de edificaciones institucionales y/o de oficinas, los cuales pueden ser los mismos que se acreditan para el cumplimiento del numeral anterior de la experiencia general.

Cuando el proponente sea unión temporal consorcio cualquier de los integrantes podrá acreditar la experiencia específica.

Las mismas deben contener como mínimo la siguiente información.

· Nombre de la empresa contratante

· Nombre del contratista

· Objeto del contrato y descripción de las obligaciones pactadas

· Fecha de la suscripción y/o inicio (día, mes año) y fecha de terminación (día, mes y año).

· Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

· Valor de contrato

· Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

1. Las certificaciones podrán ser complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, o equivalente..

2. Todos los contratos presentados deben encontrarse ejecutados y con recibo a satisfacción antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.

3. No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

4. No serán válidos los contratos verbales.

5. No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.

6. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.

7. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, el SGC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se anexa - Criterios de Evaluación.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato;

(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.

Un manejo adecuado del Riesgo permite al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. En documento anexo se presenta la matriz de riesgos, que identifica los riesgos del proceso de contratación estableciendo su Clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Una vez identificados los riesgos de contratación para el presente proceso, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, clasificó los riegos Según su clase, como riegos generales y que hacen parte de todos los procesos de contratación adelantados por la entidad por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGO.

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Cumplimiento del Contrato	20	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) Meses más.
X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Estabilidad y Calidad de la obra	20	cinco (5) años a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato.Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.

X	Responsabilidad civil extracontractual	200	200 SMMLV - Plazo de ejecución del contrato

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales aprobados e incorporados en la normativa colombiana que incluyan obligaciones y derechos en materia de compras públicas.

Los Acuerdos Comerciales que rigen el presente proceso de selección son los siguientes:

Acuerdo comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
	México	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO

Costa Rica		NO	-	-	NO	
Estados AELC		NO	-	-	NO	
Estados Unidos		NO	-	-	NO	
México		NO	-	-	NO	
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	SI	
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	
	Honduras	NO	-	-	NO	
Unión Europea		NO	-	-	NO	
	Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera CAMILO ANDRES VILLALBA CABALLERO del grupo 4311 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

Otros Documentos	**X**

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

RUBIELA GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria General

CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR
Coordinador de servicios Administrativos